



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE JÓVENES 2018

DECRETO N°

4388

CHILLAN VIEJO, 28 DIC 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- b) La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de promover el desarrollo comunitario, según lo especificado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 3, letra c y el desarrollo del interés común en el ámbito local, artículo 4, letra l), implementando acciones tendientes a fomentar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales territoriales y funcionales.

b) La necesidad de incentivar la participación y la promoción comunitaria en el ámbito de la juventud desde la Municipalidad de Chillán Viejo, de manera de promover la formación de actores sociales que generen experiencias de vida sana, ocupación positiva del tiempo libre, distintas expresiones artísticas, cuidado medio ambiente, experiencias solidarias y de bien común entre otras.

d) El Programa Social de Jóvenes de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Programa Social de Jóvenes de Chillán Viejo..

Nombre del Programa: Programa Social de Jóvenes de Chillán Viejo.

Tipo de Programa: Programa Social de Jóvenes.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**Objetivos:**

El Programa Social Jóvenes busca generar procesos de desarrollo integral en la población adolescente y juvenil de la Comuna de Chillán Viejo contribuyendo a la optimización de sus potencialidades acorde a entornos específicos. Se busca que los y las jóvenes participen en experiencias colectivas de carácter social, cultural, social, deportiva y ambiental; favoreciendo el buen trato y la equidad de género

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar un Diagnóstico y Catastro actualizado de las organizaciones juveniles de la comuna que permita la definición clara y precisa de la intervención social a realizar.
2. Generar procesos de Formación y Liderazgo Juvenil mediante la entrega de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas que permitan a los líderes juveniles fortalecer su trabajo, para el desarrollo de sus propias comunidades.
3. Promover el acceso al deporte, el arte y cultura; y el cuidado del medioambiente entre la juventud chillanvejana.
4. Colaborar en el diseño y ejecución de iniciativas propuestas por organizaciones juveniles de la comuna.

Actividades:

1. Realización de Catastro, Redes Sociales y de Comunicación Social de las organizaciones juveniles territoriales de la comuna.
2. Realización de Jornada de Formación Juvenil de carácter cultural y ciudadano.
3. Realización de 4 murales representativos del patrimonio cultural de la comuna, como medio de expresión de identidad social, considerando además el muralismo como una acción de prevención de situaciones de riesgo social.
4. Acciones Colaborativas y de apoyo a propuestas autónomas de resolución de problemas y/o necesidades definidas por organizaciones juveniles de la comuna.
5. Alianzas de mutua cooperación con otros Municipios y/o Instituciones en post de la realización de acciones que fomenten la participación juvenil.
6. Apoyo a actividades organizadas por agrupaciones juveniles tanto en premios como en otros insumos pertinentes a la finalidad del programa.

Fecha de ejecución: El programa se ejecutara entre 2 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Presupuesto: Elementos Materiales, Recursos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal, Cuenta 030208 Programa Jóvenes..

Nombre de Cuenta	Cuenta Contable	Monto
Para Personas	22.01.001	300.000
Materiales de Oficina	22.04.001	100.000
Servicios de Impresión	22.07.002	200.000
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	22.08.011	500.000
Premios y Otros	24.01.008	200.000
	TOTAL	1.300.000

Recursos Humanos:

Descripción	Función	Costo
Gestor/a Territorial	Participar en la gestión interna del Municipio. • Diagnosticar las necesidades de jóvenes de la Comuna. • Articular y manejar redes en la Comuna. • Gestionar los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos de desarrollo territorial de la comuna. Ejecución de Programa de Jóvenes.	Se asigna función a Personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario



Beneficiarios: Jóvenes de la comuna de Chillán Viejo.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Participación Ciudadana.

Pamela Muñoz Venegas
Directora de Administración y Finanzas



Vº Bº Contabilidad

Domingo Pillado Melzer
Director de Desarrollo Comunitario (S)



Vº Bº Control

2.- **IMPUTESE**, el costo de \$ 1.300.000 (un millón tres cientos mil pesos) que irroga la ejecución del Presente Decreto en las Cuentas 22.01.001, 22.04.001, 22.07.002, 22.08.011, 24.01.008 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



UAV/HHH/OES/PMV/DPM/MVH/err
DISTRIBUCION: Alcaldía, Secretario Municipal, DAF, DIDECO



28 DIC 2017